

las prohibiciones sin interrupción alguna, antes, durante y con posterioridad a dichos trámites. Abónese, en su caso en la correspondiente liquidación de condena, el tiempo ya cumplido de incomunicación y alejamiento. Practíquense las anotaciones oportunas en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

Notifíquese la presente resolución judicial a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en este mismo Juzgado, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Así, por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.- Siguen las firmas".

Y para que conste y sirva de notificación a la acusada doña Diana Marcela Muñoz, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander, 23 de febrero de 2009.-La magistrada juez, Rosa María Gutiérrez Fernández.-La secretaria (firma ilegible).

09/3472

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Información pública de interposición de recurso en procedimiento ordinario número 279/08 y emplazamiento.

Doña Susana Fernández Álvarez, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 279/08, a instancia de don Eugenio Pérez Solbas representado por la procuradora señora María Dolores Cicero Bra y defendido por el letrado público del río en el pueblo de Pedroso, y en el que se ha acordado a instancia de la parte recurrente la publicación de la interposición de este recurso.

Santander, 20 de noviembre de 2008.-La secretaria, Susana Fernández Álvarez.

09/3583

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de providencia en procedimiento de ejecución número 836/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 836/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Israel Montoya Rodríguez contra la empresa de don José San Miguel García, INSS, TGSS, MUTUA MUTUAL MC MUTUAL, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Número autos: Demanda 836/2008.

Número recurso: RSU 0000027/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Don Israel Montoya Rodríguez.

Demandado/s: Don José San Miguel García, INSS, TGSS, MUTUA MUTUAL MC MUTUAL.

DILIGENCIA.- En Santander a 17 de febrero de 2009. La extiendo yo, el/la secretario judicial, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito de la parte don Israel Montoya Rodríguez anunciando la interposición de recurso de suplicación

contra la sentencia recaída en los presentes autos. Pasaré a dar cuenta a su señoría. Doy fe.

PROVIDENCIA DE LA ILUSTRÍSIMA.

SEÑORA MAGISTRADA.

Doña Nuria Perchín Benito.

Santander, a 19 de febrero de 2009.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte don Sergio Pereda contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del T.S.J. conforme dispone el artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Magistrada.

Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José San Miguel García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de febrero de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/2699

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 68/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 68/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alfonso Serrano Muñoz contra la empresa «EDIFICACIONES SLOWBRO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 28 de mayo de 2009 a las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano 1, primera planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).